

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Benestar Social

**2024/18110 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la concesión de subvenciones directas de ayudas extraordinarias de salud pública a los ayuntamientos de los municipios de la provincia de Valencia afectados por la DANA para el control de plagas.**

### ANUNCIO

La Junta de Gobierno de la Diputación de Valencia, en sesión celebrada en fecha 17 de diciembre de 2024, aprobó la Concesión directa de ayudas extraordinarias de salud pública a los ayuntamientos de los municipios de la provincia de Valencia afectados por la DANA para el control de plagas.

Atendido que las condiciones generadas en parte del territorio de la provincia de Valencia tras las recientes lluvias torrenciales ocasionadas por la DANA, como el agua estancada o la acumulación de escombros, propician un aumento significativo en las poblaciones de mosquitos y roedores, lo que supone un riesgo para la salud pública, ya que estos animales son portadores de agentes patógenos que pueden causar enfermedades graves, por lo que resulta fundamental adoptar las medidas preventivas necesarias para la protección de la salud de la población afectada.

Atendido que lo expuesto justifica la tramitación de estas ayudas mediante el procedimiento de concesión directa por razones de interés público, social, económico y humanitario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno de la Diputación en 28 de marzo de 2017 y modificada el 28 de marzo de 2023 (BOP n.º 107 de 5 de junio de 2023).

Visto el informe del jefe del servicio en el que se acredita que los beneficiarios se encuentran en situación que fundamenta la concesión, que no están incursos en ninguna prohibición para recibir la subvención y se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vista la existencia de crédito en el presupuesto vigente en la aplicación presupuestaria 607 31101 46200.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Provincial de fecha 16/12/2024.

Esta resolución se adopta en virtud de la delegación efectuada por el presidente de la Diputación, por Decreto núm. 9675, de 25 de julio de 2023 (artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de RJSP).



Se acuerda

Primero. Aprobar la concesión de subvenciones directas por razones de interés sanitario destinadas al control de plagas en los municipios afectados por la DANA e incluidos en el Decreto del Consell 163/2024 de 4 de noviembre, modificado por la resolución de 19 de noviembre de 2024 de la Consellería de Justicia e Interior.

Los ayuntamientos beneficiarios se relacionan, con detalle del importe de la ayuda, en el anexo I a la presente resolución.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto, por importe de 274.737,39 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 607 31101 46200 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación.

Tercero. Notificar el presente acuerdo a los ayuntamientos beneficiarios y efectuar el trámite de aceptación conforme a lo dispuesto en el artículo 26.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia.

Contra la mencionada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la Administración interesada recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso- administrativo de Valencia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 13 de julio de 1998, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente. Ello no obstante, podrá dicha Administración efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, que deberá dirigir a la Junta de Gobierno de la Corporación dentro del plazo de dos meses desde la publicación o conocimiento de la resolución transcrita. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

València, 23 de diciembre de 2024.—El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

<b>ANEXO I</b>			
<b>NUM. EXPEDIENTE</b>	<b>CIF</b>	<b>ENTIDAD</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO</b>
18731/24/BSO	P4601900F	ALCÚDIA, L'	5000,00€
18733/24/BSO	P4602200J	ALFAFAR	4307,60€
18734/24/BSO	P4602600A	ALFARP	2135,65€
18735/24/BSO	P4602900E	ALGEMESI	5000,00€
18736/24/BSO	P4603100A	ALGINET	4537,50€
18741/24/BSO	P4607900J	BUÑOL	3872,00€
18742/24/BSO	P4608100F	CALLES	3388,00€
18743/24/BSO	P4608200D	CAMPORROBLES	2946,35€
18744/24/BSO	P4608700C	CARLET	5000,00€
18745/24/BSO	P4609500F	CATADAU	3388,00€
18746/24/BSO	P4609600D	CATARROJA	3973,94€
18748/24/BSO	P4610000D	CORBERA	5000,00€
18749/24/BSO	P4610400F	QUART DE POBLET	4900,50€
18750/24/BSO	P4610700I	CULLERA	4999,72€
18752/24/BSO	P4611100A	CESTE	5000,00€
18753/24/BSO	P4611200I	XIRIVELLA	4991,25€
18754/24/BSO	P4611300G	CHIVA	5000,00€
18755/24/BSO	P4611700H	DOS AGUAS	1996,50€
18756/24/BSO	P4612500A	FAVARA	4999,72€
18757/24/BSO	P4612700G	FORTALENY	5000,00€
18759/24/BSO	P4613500J	GESTALGAR	4929,54€
18760/24/BSO	P4613800D	GODELLETA	3025,00€
18761/24/BSO	P4614100H	GUADASSUAR	4999,72€
18765/24/BSO	P4615700D	LLAURÍ	5000,00€
18766/24/BSO	P4615800B	LLOMBAI	5000,00€
18767/24/BSO	P4616000H	MACASTRE	3388,00€
18769/24/BSO	P4616700C	MASSANASSA	4997,30€
18770/24/BSO	P4617100E	MISLATA	4174,50€
18771/24/BSO	P4617400I	MONTSERRAT	3388,00€
18772/24/BSO	P4617800J	MONTROI / MONTROY	994,40€
18773/24/BSO	P4618800I	PAIPORTA	4900,50€
18775/24/BSO	P4619300I	PEDRALBA	2662,00€
18776/24/BSO	P4619500D	PICANYA	4997,30€
18778/24/BSO	P4619900F	POLINYÀ DE XÚQUER	5000,00€
18779/24/BSO	P4621400C	REAL	4889,61€
18780/24/BSO	P4621500J	REQUENA	4997,30€
18781/24/BSO	P4621600H	RIBA-ROJA DE TÚRIA	4719,00€
18782/24/BSO	P4621700F	RIOLA	5000,00€
18783/24/BSO	P4622500I	SEDAVÍ	4976,73€
18786/24/BSO	P4623400A	SINARCAS	4968,26€
18787/24/BSO	P4623500H	SOLLANA	4999,72€
18788/24/BSO	P4623600F	SOT DE CHERA	4968,26€



18789/24/BSO	P4623700D	SUECA	4821,85€
18790/24/BSO	P4624000H	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	5000,00€
18791/24/BSO	P4624600E	TORRENT	5000,00€
18793/24/BSO	P4625100E	UTIEL	4979,15€
18795/24/BSO	P4625800J	VILAMARXANT	5000,00€
18796/24/BSO	P4626300J	YÁTOVA	4900,50€
18724/24/BSO	P4600027I	BENICULL DE XUQUER	5000,00€
18725/24/BSO	P4600500E	ALAQUÀS	5000,00€
18726/24/BSO	P4600700A	ALBAL	4961,00€
18727/24/BSO	P4600800I	ALBALAT DE LA RIBERA	5000,00€
18728/24/BSO	P4601200A	ALBORACHE	4900,50€
18729/24/BSO	P4601500D	ALCÀSSER	925,65€
18730/24/BSO	P4601700J	ALZIRA	4961,00€
18869/24/BSO	P4606600G	BENIPARRELL	4979,15€
18836/24/BSO	P4612100J	ÈNOVA, L'	5000,00€
18837/24/BSO	P4616200D	MANUEL	5000,00€
18838/24/BSO	P4616900I	MILLARES	1996,50€
18840/24/BSO	P4621100I	RAFELGUARAF	5000,00€
18842/24/BSO	P4624800A	TOUS	4931,96€
18843/24/BSO	P4625900H	CASTELLÓ	4968,26€